

OFICIO N° 00514 de 23 de noviembre de 2012.

GASTOS DE REPRESENTACION: Concepto.

No se da curso a resolución por la cual se carga a gastos de representación un coctel ofrecido por la realización de una muestra coreográfica de estudiantes y profesores de un Departamento.

Al efecto se recuerda que los gastos de representación son solo aquellos descritos en el artículo primero del DU N° 2097 de 1991 y es esencial que además de contar con la presencia de autoridades, tenga por objeto exteriorizar la presencia de la Institución.